

PARTE NO OFICIAL.

INDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1858.

Conclusion.)

II

Habilitacion.—Véase Puerto de Guantánamo. Hacienda.—Subsecretaria.—Encargo en comision.— Ministerio de Hacienda. Enero 4.—Real decreto encargando en comision de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda á Don Manuel de Sierra y Moya. (Núm. 4.)

I

Imprenta Nacional.—Impresiones oficiales.—Créditos. Enero 14.—Real decreto mandando que todas las impresiones que se hagan en Madrid y hayan de ser pagadas con fondos del Estado, sean ejecutadas precisamente en la Imprenta Nacional, y más que expresa. (Núm. 14.)

Idem 31.—Otra autorizando el uso de los aparatos inventados por D. Manuel Tolosa para la enseñanza de la lectura, aritmética y sistema métrico decimal. (Núm. 90.)

J

Jefes de Administracion militar.—Véase Nomenclatura del Principe de Asturias. Jefes y Oficiales de Alabarderos.—Véase Nomenclatura del Principe de Asturias.

L

Lago Carracedo.—Véase Obras públicas. Lazareto de Palma.—Véase Baleares. Ley de Aduanas.—Véase Aduanas.

ra instancia.—Tenientes Fiscales.—Promotores Fiscales.

Enero 15.—Resumen de nombramientos, permutas, traslaciones, promociones y renunciaciones de Jueces de primera instancia, Tenientes y Promotores Fiscales. (Núm. 15.)

mas de que proceden, á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Guardia civil que se expresan en la adjunta relacion. (Núm. 8.)

Idem 9.—Otra confirmando el empleo de Brigadier de infanteria á los tres Coronales más antiguos del cuerpo de artilleria que se expresan. (Núm. 9.)

Rio Lobregat.
Idem.—Otra declarando caducada la autorización concedida á D. Cayetano Arañó y Corona en 29 de Enero de 1855 para aprovechar las aguas del rio Lobregat. (Núm. 41.)
— Canal de riego y navegacion.— Prórrogas.
Idem 14.—Otra prorogando por 12 meses el término concedido á D. Luis María Ferrer y D. Félix Permyer para verificar los estudios de un canal de riego y navegacion. (Núm. 45.)
— Rio Balazote.
Idem.—Otra concediendo á D. Matías Gomez de Villaboa la prórroga de 10 meses para terminar los estudios de un canal que, tomando las aguas del rio Balazote, riegue una parte de la provincia de Albacete y abastezca á la ciudad de este nombre. (Núm. 45.)
— Acequia de Riquer.
Idem.—Otra declarando caducada la autorización que obtuvo D. José Luis Semper por Real orden de 17 de Setiembre de 1850 para variar la acequia del riego de Riquer, en Alcoy, con el objeto de utilizar sus aguas como motor de dos molinos harineros que intentaba construir en el término de dicha poblacion. (Núm. 45.)
— Canal de riego.
Idem.—Otra concediendo á D. Matías Gomez de Villaboa la prórroga de 12 meses para terminar los estudios de un canal de riego que está verificando en la provincia de Leon. (Núm. 45.)
— Rio Guadalupe y Grande.
Idem.—Otra autorizando á D. José María Rodríguez y Sanchez para que verifique los estudios de un canal que, tomando las aguas de los rios Guadalupe y Grande en su confluencia, fertilice la vega de Málaga. (Núm. 45.)
— Rio Besos.—Encauzamiento.
Idem 20.—Otra autorizando á D. Ramon Soler y D. Ramon Morató para que puedan practicar los estudios de rectificación y encauzamiento del rio Besos y de las rieras afluente á él en la provincia de Barcelona con el objeto de aprovechar sus aguas en el riego y utilizar los terrenos que en la actualidad se hallan incultos por causa de las inundaciones. (Núm. 51.)
— Encauzamiento del rio Lobregat.
Marzo 8.—Otra autorizando á D. Juan Cabrer y Fores para practicar los estudios de encauzamiento del rio Lobregat desde Molins de Rey al mar. (Número 67.)
— Encauzamiento del rio Jalon.
Idem.—Otra autorizando á D. Gregorio Lahuerta y D. Valentin Herrero para practicar los estudios de encauzamiento del rio Jalon. (Núm. 67.)
— Encauzamiento del rio Guadalupe.
Idem.—Otra autorizando á D. Ildefonso de Rojas para verificar los estudios de encauzamiento del rio Guadalupe. (Núm. 67.)
— Rio Guadalupe.
Idem 13.—Otra prorogando el término concedido á D. José Hidalgo Tablada para terminar los estudios de dos canales de riego al rio Guadalupe. (Núm. 72.)
— Canal de riego y navegacion.
Idem.—Otra autorizando á D. Eduardo Fontseré y Mestre para verificar los estudios de un canal de riego y navegacion que, tomando las aguas del rio Ebro entre Flix y Mora, fertilice los campos de Tarragona.
— Rio Guzman.—Riegos.
Idem 21.—Otra autorizando á D. Pedro Vives de Canamas Conde de Faura, para que utilice las aguas del rio Guzman en el riego de varias tierras. (Núm. 80.)
— Lago Carracedo.—Deseccacion de un lago.
Idem.—Otra autorizando á D. Joaquin Salvador Fernandez y D. José Gontio para que verifiquen los estudios de deseccacion del lago denominado de Carracedo. (Núm. 80.)
— Puerto de Villanueva y Geltrú.—Desembarcadero.
Idem.—Otra autorizando á D. Melchor Gassull y Don José Torres para la construccion de un desembarcadero en el puerto de Villanueva y Geltrú. (Núm. 80.)
— Rio Jandilla.
Idem 23.—Otra autorizando á D. Miguel Gomez y Don Baltasar Honrubia para que utilicen las aguas del rio Jandilla en el riego de las tierras del cortijo de Ana Prieto. (Núm. 82.)
— Rio Muga.
Idem 24.—Otra autorizando á D. Miguel Pujol para que aproveche las aguas del rio Muga como fuerza motriz de un establecimiento industrial que se propone construir en el término de Pons de Molins, provincia de Gerona. (Núm. 83.)
— Arroyo Navaluenaga, Gargantilla y Barquillo.—Fábrica de papel.
Idem 25.—Otra autorizando á D. Juan Berguino Muñoz para que aproveche las aguas de los arroyos Navaluenaga, Gargantilla y Barquillo, que vierten en el rio Cuerpo de Hombre, como motor de una fábrica de papel que intenta construir en el término de Candelario. (Núm. 84.)
— Rio Pas.
Idem 28.—Otra autorizando á D. Mateo Obregon para que aproveche las aguas del rio Pas como fuerza motriz de un molino harinero que ha construido en el término de Bejerio, provincia de Santander. (Núm. 87.)
— Rio Azuer.—Lagunas de Ruidera.
Idem 31.—Otra autorizando á D. José Merino y D. Matías Gomez de Villaboa para que verifiquen los estudios de un canal de riego que fertilice los términos de Infantes, La Solana, Membrilla, Manzanares y Dainimo, en la provincia de Ciudad-Real, bien tomando las aguas del rio Azuer, bien de las lagunas de Ruidera. (Núm. 90.)
— Sindicatos de riego del Burgo.—Nombramientos.
Febrero 14.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director de dicho sindicato á D. Pedro Barran. (Núm. 45.)
Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director de dicho sindicato á D. Dionisio Sanchez Salvador. (Núm. 45.)
— Sindicato de riego de Miraflores.
Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director del referido sindicato á D. Mariano Lezcano. (Núm. 45.)
— Sindicato de riego de Alagon.
Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director del citado sindicato á D. Esteban Lacasa. (Núm. 45.)
— Sindicato de riego de Gallur.
Idem.—Otra nombrando para desempeñar el cargo de Director de este sindicato á D. Antonio Baigorri. (Núm. 45.)
Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.
— Véase Faros.
— Véase Obras de la Puerta del Sol.
— Véase Portazgo.
Obras.—Véase Bañeros.
Oficiales de Marina.—Véase Monte-pío militar.
Orden civil de Beneficencia.—Véase Beneficencia.
Orden de San Hermenegildo.—Véase Condecoraciones.
Organizacion.—Véase Bancos.
— Véase Direccion de la Deuda.
— Véase Direccion de Seguridad y de Orden público.
— Véase Guardia Urbana de Madrid.

Pan militar.—Véase Administracion militar.
Papel sellado.—Véase Enjuiciamiento civil.

Pasajeros de Oceanía y América.—Véase Aduanas.
Pasantes.—Véase Instruccion pública.
Pase de un cuerpo á otro.—Véase Culetes de Infantería.
— Penas militares.—Culos depuestos.—Sargentos id.
Enero 16.—Circular declarando que no es necesario que medie causa y sentencia para que los cabos y sargentos depuestos de sus empleos pasen de soldados á continuar sus servicios en el regimiento Fijo de Ceuta, y más que expresa. (Número 16.)
Idem 27.—Otra disponiendo lo conveniente para llevar á efecto la deposicion de su empleo impuesta á los sargentos, y más que expresa. (Núm. 27.)
Pensiones alimenticias.—Véase Comunidades religiosas.
Pensiones.—Rehabilitacion.
Enero 7.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la rehabilitacion para volver al goce de las pensiones de la cruz de María Isabel Luisa. (Número 7.)
— Véase Monte-pío militar.
— Véase Guerra.
— Véase Marina.
Tipos de aguardiente comun.—Véase Aduanas.
Plazas nuevas de Ministros.—Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Portazgo de la Venta del Espíritu-Santo.—Véase Portazgo.
— Portazgo de la Venta del Espíritu-Santo.—Obras públicas.
Febrero 24.—Real orden suprimiendo la intervencion del portazgo de la venta del Espíritu-Santo, situada en el Puente de Viveros. (Núm. 55.)
Precedencia.—Véase Consejo Real.
Propios.—Véase Agricultura.
Presidentes de Sala.—Véase Audiencias.
Presidios.—Véase Establecimientos penales.
Presupuestos.—Cuentas generales.—Proyectos de ley.—Autorizaciones.
Febrero 15.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes las cuentas generales definitivas del ejército de 1853 y del proyecto de ley para su aprobacion. (Núm. 45.)
— Suplemento de crédito.—Créditos extraordinarios.
Idem.—Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley de aprobacion de los suplementos de crédito, créditos extraordinarios y traslaciones de créditos concedidos desde 3 de Junio último hasta la fecha. (Núm. 45.)
— Gastos del Estado.—Ingresos del mismo.
Idem.—Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes los presupuestos, gastos é ingresos del Estado del año actual, y un proyecto de ley de autorizacion para que rijan desde luego. (Núm. 45.)
— Contribuciones.—Gobernadores de provincia.
Marzo 27.—Ley autorizando al Gobierno para poner en ejecucion los presupuestos generales del Estado correspondientes al año actual. (Núm. 86.)
Presupuestos de 1859.—Véase Contribuciones.
Previsiones.—Véase Fondos.
Previsiones.—Véase Gobernadores de provincia.
Promociones.—Véase Audiencias.
— Véase Generales.
— Véase Marina.
— Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Promotores fiscales.—Véase Enjuiciamiento civil.
— Véase Ministerio de Gracia y Justicia.
— Véase Ministerio fiscal.
Propiedades y derechos del Estado.—Véase Direccion de bienes nacionales.
Prórrogas.—Véase Obras públicas.
Provision de curatos.—Diócesis.—Curatos.—Nombramientos.
Enero 15.—Resumen de los nombramientos para los curatos vacantes en las diócesis que se expresan. (Núm. 45.)
Febrero 18.—Otra como el anterior. (Núm. 49.)
Idem 26.—Otra id. id. (Núm. 57.)
Marzo 3.—Otra id. id. (Núm. 62.)
Provision de empleos en artillería.—Véase Ultramar.
Provisiones.—Véase Administracion militar.
Proyectos de ley.—Véase Presupuestos.
Pública.—Véase Tribunal de Cuentas.
Puerto de Guantánamo.—Comercio de importacion.—Exportacion.—Habilitacion.
Febrero 23.—Real orden declarando habilitado el puerto de Guantánamo para el comercio de importacion y exportacion. (Núm. 54.)
Puerto de Macarron.—Buques.—Impuestos de puertos.
Febrero 23.—Real orden declarando exentos del pago de impuestos de puertos á los buques que arriben á la villa de Macarron. (Núm. 54.)
Puerto de Villanueva y Geltrú.—Véase Obras públicas.
Quemas de tabacos.—Véase Estancadas.
Quintos provinciales.—Véase Quintas.
Quintos.—Facultativos castrenses jubilados.—Honorarios de estos.—Consejos provinciales.—Reconocimiento de quintos.
Enero 12.—Circular resolviendo que en todos aquellos casos en que los Consejos provinciales comisionen, para el reconocimiento de los quintos que han de entrar en caja, á los profesores castrenses, deben éstos tener los mismos derechos que la ley de Reemplazos vigente concede á los profesores civiles. (Núm. 12.)
— Sustitutos.—Sustituidos.—Gobernadores de provincia.
Idem 13.—Otra dictando varias disposiciones acerca del destino que deben tener sustitutos y sustituidos en el caso de resultar inútil para el servicio militar un mozo sustituido. (Núm. 13.)
— Reenganches.
Febrero 25.—Otra recordando á los Jefes de los cuerpos la puntual observancia del art. 33 del Reglamento de reenganches de 2 de Julio de 1851. (Número 56.)
— Exenciones fisicas.
Marzo 12.—Otra resolviendo que el núm. 110.º orden 9.º de la clase primera del cuadro de exenciones fisicas vigente, se entienda en los mismos términos que lo estaba en el núm. 24 del de 1853, añadiendo despues de las palabras una falange, á de su uso. (Núm. 71.)
— Quintos provinciales.—Entregas de estos.—Comandantes de las cajas quintos.
Idem 18.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la entrega de quintos provinciales en las cajas, y más que expresa. (Núm. 77.)
— Suplentes de los mozos que residen en Ultramar.—Ingreso de los suplentes en caja.
Idem 28.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca del ingreso en caja de los suplentes de los mozos que residen en Ultramar. (Núm. 87.)
Reales cédulas.—Véase Escribanías de número.
Reclamaciones.—Véase Rehabilitaciones.
Recluta de Ultramar.—Véase Ultramar.
Recomendacion de obras.—Véase Audiencias.
Recompensas militares.—Véase Rehabilitaciones.
Recompensas.—Véase Guardia civil.
Reconocimiento de daños.—Véase Montes.
Reconocimiento de quintos.—Véase Quintas.
Reconocimiento de caballerías.—Véase Aduanas.
Reconocimientos.—Véase Estancadas.
— Véase Jefes y Oficiales del Ejército.

Rectores.—Véase Universidades.
Reenganches.—Véase Quintas.
Reformas.—Véase Contribuciones.
— Véase Emigracion de colonos españoles.
Regentes de las Audiencias.—Véase Juntas inspectoras penales.
Regentes.—Véase Audiencias.
Registros de hipotecas.—Véase Contribuciones.
Reglamento de contabilidad de Marina.—Véase Marina.
Reglamento del Cuerpo administrativo de la Armada.—Véase Marina.
— Véase Bancos.
— Véase Beneficencia.
Rehabilitaciones.—Véase Empleados militares.—Grados militares.
Febrero 17.—Real decreto aprobando los empleos y grados concedidos ó propuestos en 1854 por los Generales D. Anselmo Blasser, D. Javier Girou, Duque de Alameda, y D. Francisco de Mata y Alos, que no hayan sido revalidados. (Núm. 48.)
— Recompensas militares.
Idem 24.—Relacion de las recompensas aprobadas por Real orden, segun lo prevenido en el Real decreto de 16 del actual, con expresion de los Generales por quienes fueron concedidas ó propuestas. (Núm. 55.)
— Reclamaciones.
Idem.—Real orden señalando un plazo para hacer las reclamaciones que se expresan. (Núm. 55.)
Rehabilitacion.—Véase Bajos.
— Véase Pensiones.
Relevo.—Véase Direccion.
Relief.—Véase Administracion militar.
Religiosos cantara y organista.—Véase Comunidades religiosas.
Remisiones.—Véase Audiencias.
— Véase Gobernadores de provincia.
Reos militares.—Véase Ultramar.
Repression de delitos.—Véase Autoridades.
Resguardo.—Véase Aduanas.
Reunion ordinaria.—Véase Diputaciones provinciales.
Revista de inspeccion.—Armadamento.
Enero 16.—Circular dictando varias disposiciones relativas á la revista anual de inspeccion que por sí á los cuerpos del ejército. (Núm. 16.)
Riegos.—Véase Obras públicas.
Riera Binlachs.—Véase Obras públicas.
Rio Azuer.—Véase Obras públicas.
Rio Balazote.—Véase Obras públicas.
Rio Besos.—Véase Obras públicas.
Rio Bero.—Véase Obras públicas.
Rio Ebro.—Véase Obras públicas.
Rio Guadalupe.—Véase Obras públicas.
Rio Guzman.—Véase Obras públicas.
Rio Jandilla.—Véase Obras públicas.
Rio Lobregat.—Véase Obras públicas.
Rio Mezquin.—Véase Obras públicas.
Rio Muga.—Véase Obras públicas.
Rio Pas.—Véase Obras públicas.
Rio Pisuerga.—Véase Obras públicas.
Rio San Juan.—Véase Obras públicas.
Rio San Juan y Grande.—Véase Obras públicas.
Rio Ter.—Véase Obras públicas.
Riqueza territorial.—Véase Contribuciones.
Robos de iglesia.—Véase Ministerio fiscal.

Sala de Indias.—Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Sanidad militar.—Véase Bajos.
— Véase Valedico del Principe de Asturias.
Sargentos depuestos.—Véase Empleados militares.
Sargentos primeros de infantería.—Ascensos.
Febrero 18.—Relacion de los sargentos primeros de infantería á quienes por Real orden se les promueve al empleo de Subteniente de la misma arma por rigurosa escala con destino á los cuerpos que se expresan. (Núm. 49.)
Marzo 10.—Relacion de los sargentos primeros de infantería ascendidos por rigurosa escala al empleo de Subteniente de la misma arma, en virtud de Real orden con destino á los cuerpos que se expresan. (Núm. 69.)
Sargentos.—Véase Fijo Ceuta.
Senado.—Nombramientos.
Enero 6.—Real decreto nombrando Presidentes y Vicepresidentes del Senado á los señores que se expresan. (Núm. 6.)
Febrero 9.—Otro nombrando Presidente del Senado para la actual legislatura á D. Manuel de la Pezuela, Marques de Viluna. (Núm. 40.)
Secretarios de Gobierno.—Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Sentencias.—Véase Consejo Real.
Separacion de empleados.—Véase Telégrafos.
Servicio de armas.—Véase Milicia provincial.
Servicios.—Véase Guardia civil.
Sindicato de riego de Alagon.—Véase Obras públicas.
— del Burgo.—Véase Obras públicas.
— de Gallur.—Véase Obras públicas.
— de Miraflores.—Véase Obras públicas.
Sociedad del canal de la Albufera.—Véase Sociedades mercantiles.
Sociedades mercantiles.—Compañías anónimas.—Sociedad del Canal de la Albufera.—Unión comercial.
Enero 23.—Real decreto aprobando definitivamente el aumento de capital y el convenio al efecto, y con arreglo á la Real orden de 1.º de Noviembre próximo pasado, han celebrado las Societas de la Union comercial de Barcelona y la del canal de la Albufera, y más que expresa. (Número 23.)
— Compañía del ferro-carril de Montblanch á Reus.
Marzo 18.—Otra autorizando la formacion y constitucion de la sociedad anónima titulada Compañía del ferro-carril de Montblanch á Reus, y más que expresa. (Núm. 77.)
Subastas.—Véase Correos.
— Véase Establecimientos penales.
Subsecretaría.—Véase Hacienda.
Subtenientes de Infantería.—Ascensos.
Febrero 18.—Relacion de los Subtenientes de infantería ascendidos por rigurosa escala al empleo superior inmediato en virtud de Real orden, así como de los Tenientes de los batallones provinciales á quienes en cumplimiento de lo mandado se les traslada á los cuerpos que á continuación se expresan. (Núm. 49.)
— Tenientes de provincia.
Marzo 21.—Relacion de los Subtenientes de infantería ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato en virtud de Real orden, así como de los Tenientes de los batallones provinciales trasladados á cuerpo activo segun está mandado. (Núm. 81.)
Subtenientes prácticos de Artillería.—Véase Ultramar.
Sucursal del Banco de España.—Véase Bancos.
Suplentes de los mozos que residen en Ultramar.—Véase Quintas.
Suplemento de crédito.—Véase Ministerio de Hacienda.
— Véase Presupuestos.
Suspension de cobro.—Véase Contribuciones.
Sustitutos.—Véase Quintas.
Sustitutos.—Véase Quintas.

Tabaco de Ultramar.—Véase Aduanas.
Tabacos de contrabando.—Véase Estancadas.
Tablones de roble de Bélgica.—Véase Ministerio de Marina.
Tarifa provisional.—Véase Caminos de hierro.
Telégrafos.—Empleados.—Separaciones.
Marzo 28.—Real decreto disponiendo lo conveniente acerca de la separacion del servicio de los empleados en el Cuerpo de Telégrafos. (Núm. 87.)
Tenientes de infantería.—Ascensos.—Capitanes de Milicias provinciales.
Febrero 18.—Relacion de los Tenientes de infantería ascendidos por rigurosa escala al empleo superior inmediato en virtud de Real orden, así como de los Capitanes de Milicias provinciales trasladados á cuerpo activo en cumplimiento de lo mandado. (Núm. 49.)
Marzo 18.—Relacion de los Tenientes de infantería ascendidos por rigurosa escala al empleo de Capitán de la misma arma, en virtud de Real orden, así como de los Capitanes de Milicias provinciales trasladados á cuerpo activo, segun está prevenido. (Núm. 77.)
Tenientes de provincia.—Véase Subtenientes de infantería.
Tenientes fiscales.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia.
Tenientes generales.—Véase Generales.
Testamentos.—Véase Contribuciones.
Testimonios.—Véase Depósitos.
Títulos de maestrías.—Véase Instruccion pública.
Traslaciones.—Véase Caminos de hierro.
Traslaciones.—Véase Audiencias.
Tribunal de Cuentas.—Estadística de trabajos.—Publicidad.
Febrero 21.—Real orden mandando publicar en la Gaceta los trabajos de dicho Tribunal durante el año de 1857, y más que expresa. (Núm. 52.)
Tribunales de la corte.—Vacacion.
Enero 5.—Real orden resolviendo que vagen los Tribunales de la corte el día de la fecha. (Núm. 5.)
Tribunales.—Véase Depósitos.
Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Véase Funcionarios del orden jurídico militar.
Tribunal Supremo de Justicia.—Plazas nuevas de Ministros.—Sala de Indias.
Marzo 30.—Real decreto creando dos nuevas plazas de Ministros en el Tribunal supremo de Justicia con destino á la Sala de Indias. (Núm. 89.)
— Secretarios de Gobierno.—Audiencias.
Idem.—Otra creando, en el Tribunal Supremo de Justicia, un Secretario letrado que se titulará de Gobierno, y restableciendo en todas las Audiencias del Reino los Secretarios de gobierno creados por Real decreto de 28 de Octubre de 1853, en la forma que se expresa. (Núm. 89.)
— Nombramientos.—Promociones.
Idem.—Otra nombrando para una de las plazas de Ministros, creadas en el Tribunal supremo de Justicia, á D. Joaquin José Casus. (Núm. 89.)
Idem.—Otra promoviendo á D. Gabriel Ceruelo, Regente de la Audiencia de Granada, á una de las plazas de Ministros creadas nuevamente en el Tribunal Supremo de Justicia. (Núm. 89.)

Ultramar.—Ejército.—Filiaciones.—Recluta de Ultramar.
Enero 16.—Circular recordando el cumplimiento de las instrucciones para la recluta de Ultramar de 28 de Febrero de 1854, en donde se señalan los documentos que deben entregar las personas encargadas de conducir los reemplazos á los Jefes de los depósitos. (Núm. 16.)
— Depósitos de bandera.—Contratos de vestuario.
Idem.—Otra resolviendo lo conveniente para regularizar los contratos que se expresan. (Núm. 16.)
— Artillería.—Subtenientes prácticos.—Provision de estos empleos.—Ascensos.
Idem 21.—Real decreto dictando varias disposiciones relativas á la provision de los empleos de Subtenientes prácticos de artillería en los departamentos de Ultramar, y más que expresa. (Número 24.)
— Jurisdicciones de Guerra y Marina.—Indulto general.—Reos militares.
Idem 29.—Otra dictando varias disposiciones para aplicar, á los reos de las jurisdicciones de Guerra y Marina de Ultramar, el indulto general de 12 de Diciembre último. (Núm. 29.)
— Amnistía general.—Natalicio del Principe de Asturias.
Idem.—Real orden mandando observar varias reglas para la aplicacion de lo dispuesto en los decretos de amnistía concedida con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias y extensiva á las provincias de Ultramar. (Núm. 29.)
— Nombramiento de Jefes y Oficiales.—Artillería.—Ingenieros.—Estado Mayor.
Marzo 6.—Real orden mandando observar las disposiciones que se expresan para el nombramiento, destino y regreso de los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Artillería, de Ingenieros y de Estado Mayor para el servicio de Ultramar. (Núm. 65.)
— Auditoria de la Capitanía general de Filipinas.—Auditores de Guerra.—Instancias.
Idem 16.—Otra publicando la vacante de la Auditoria del Ejército y Capitanía general de las Islas Filipinas por los efectos que se expresan. (Número 75.)
Ultramar.—Véase Emigracion de colonos españoles.
Unión comercial.—Véase Sociedades mercantiles.
Universidades.—Rectores.—Nombramientos.—Censuras.—Instruccion pública.
Marzo 5.—Reales decretos declarando cesante á D. Ramon Simon Sanchez, Rector de la Universidad de Salamanca, y nombrando en su lugar á Don Tomas Belestá y Cambes. (Núm. 64.)
Utensilio.—Véase Administracion militar.

Vacacion.—Véase Tribunales de la corte.
Variacion de título.—Véase Direccion de bienes.
Variacion de trazado.—Véase Caminos de hierro.
Veterinarios.—Véase Aduanas.
Visitas.—Véase Establecimientos penales.
— Véase Juntas inspectoras penales.

Yerbas de las fortificaciones.—Véase Administracion militar.

ANUNCIOS.

GUIA DEL ESTADO ECLESIASTICO DE ESPAÑA para el presente año.
Se halla de venta, al precio de 16 rs. en rústica, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Imprenta Nacional y en la librería de A. de San Martín, sita en la calle del Empeinado, núm. 9. —6

EN LA IMPRENTA NACIONAL.